

Guayaquil, 24 de Agosto del 2.015.

Señor Ing.
Jack Eskenazi Mekler
Presidente Ejecutivo de la compañía
Grupo Imar S.A. Grupimarsa
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que cedo y traspaso TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (3.432) acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una, en el capital social de la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA a favor del señor JACK OLTER ESKENAZI MEKLER, según el siguiente detalle:

TITULO DE ACCION: 02

NO. ACCIONES: 3.432

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la cesión y transferencia antes descrita en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA para los fines pertinente.

Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad argentina.

TIPO DE INVERSION: NACIONAL.

Atentamente,

VICTOR ESKENAZI ISJAQUI

CEDENTE



JACK ESKENAZI MEKLER

CESIONARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CAPITULACIONES...
...
...
...
...

original

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA QUINTA GUAYAQUIL DE ... DEL 200...

ESCRITURA No. 255



CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE
LOS CONYUGES SEÑORES VICTOR
ALEJANDRO ESKENAZI ISJAQUI Y
MADEALENA SANCHEZ CLAVIJO DE
ESKENAZI.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, ocho de enero del dos mil dos, ante mí, doctor FIERO GASTON AYCART VINCHUZZINI, abogado Notario Titular Tricésimo de este cantón, comparecen los cónyuges señores VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI ISJAQUI, inversionista industrial, de nacionalidad argentina y MADEALENA SANCHEZ CLAVIJO DE ESKENAZI, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, ambos por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlo doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento se presentaron la minuta; del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a mi cargo, sirvase extender una de capitulaciones matrimoniales, de acuerdo al tenor de las declaraciones y estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura los cónyuges señor VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI ISJAQUI Y doña MADEALENA

NOTARIO PUBLICO
FIERO GASTON AYCART VINCHUZZINI

SANCHEZ CLAVIJO DE KSKHAZI, quienes contrajeron matrimonio en la Jefatura del Registro Civil de Guayaquil, el día veintinueve de octubre, de mil novecientos noventa y seis, como se demuestra con la copia de la partida de matrimonio que se agrega a la presente como documento habilitante. SEGUNDA.- Los otorgantes fundamentándose en lo prescrito en el artículo ciento cuarenta y nueve del Código Civil, el mismo que fue objeto de reforma, según consta en la Ley Reformatoria del Código Civil expedida por el Honorable Congreso Nacional, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos noventa y dos con fecha del dos de agosto del mismo año, conviene en celebrar las Capitulaciones Matrimoniales que a continuación se expresan: a) Que cada uno de ellos o por intermedio de apoderado, administrará, enajenará o gravará sus bienes propios, corporales o incorpóreos, adquiridos antes del matrimonio que contrajeron, así como los que cada cónyuge adquiere a partir de esta fecha, a título honoroso. Igual disposición regirá para los bienes que cada cónyuge adquiere provenientes de donaciones, herencias o legados. Se deja expresa constancia de que en los bienes incorpóreos se incluyen acciones, participaciones, bonos, pólizas de acumulación, cédulas hipotecarias y en general toda clase de títulos fiduciarios. b) En consecuencia, los bienes a los que se refiere el literal anterior, permanecerán en el

Establecimiento de cada cónyuge, esto es, que no ingresarán al haber de la sociedad conyugal; e) Se deja constancia que los cónyuges han aportado los siguientes bienes muebles, frente a la vigencia de la sociedad conyugal, y Guayaquil en su calidad de la manera siguiente: El automóvil, tipo Coupe, marca Fiat, color gris, Serie ZFA uno siete ocho cero cero dos cero V cero uno dos cinco seis dos, motor ocho cuatro cero tres ocho tres seis, Transmisión cero, volante a cinco, matrícula número cero cuatro dos cuatro cero tres y con placa número GKK-nueve uno cinco, con un valor de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, quedará en poder y como dueño exclusivo el señor Victor Alejandro Ekenazi Isajaki; y, los muebles de casa los mismos se encuentran en nuestro domicilio ubicado en la ciudadela Urdesa, calle Mirtos número seiscientos veintinueve, departamento número tres y Fianza de esta ciudad de Guayaquil y que son los siguientes: Un juego de muebles de sala de cinco piezas, un juego de comedor para seis personas, un juego de dormitorio principal de cinco piezas y un dormitorio de visitas, con cuatro piezas, dos televisores marcas Sony e Icesa, de veintitres y veinte pulgadas, respectivamente, dos equipos de sonido marcas Beltek y Philips, dos aires acondicionados marca Panasonic, de quince y dieciocho B.T.U.; una refrigeradora marca General Electric; una lavadora marca Danwood, además de la vajilla y adornos varios, todo esto tiene un valor de tres mil doscientos dólares de

Dr.
RO. G. AYCART
NOTARIO TRIGUERO
QUAYACUTI - ECU

En
del
PIE
can
sef
qui
col
aci
y
rei
qu
m
de
E
I
E
E
C
C
N

UBA SRA. MAGDALENA SANCHEZ CLAVIJO DR KSKENAZI
C.C.No.0904302895

Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta
QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública
de CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE LOS CONYUGES
SEÑORES VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI ISJAQUI Y MAGDALENA
SANCHEZ CLAVIJO DE ESKENAZI, que sello y firmo en esta
ciudad de Guayaquil, con fecha de hoy, veinticinco de
septiembre del dos mil tres.-


Piero Ayora Vintocini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

Disueltas CAPITULACIONES MATRIMONIALES Celebradas entre los cónyuges VICTOR ALEJANDRO ESPINAZA ISLAQUI y MAGDALENA SANCHEZ CLAYJO, Ante el Notario Público del cantón Guayaquil, D. PIERO C. AYCA, se archiva VINCENZI, en Guayaquil, 8 de Enero del 2.002.- Recibo de pago de tasa N° 14577. Documentos que se archivan.

Le se
venies
cio del Ju.
cuyo copia se archiva.

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuyo copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 2937

En Guayaquil, a 8 de Enero del 2002, hoy día Veintiocho de mil novecientos Veintiocho.
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expone la presente ante del matrimonio de: NOBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Victor A. Espinaza Islaqui y Magdalena Sanchez Clayjo, nacido en Guayaquil, Ecuador, de nacionalidad Argentina, de profesión Ingeniero Industrial, con Cédula N° 170468745, domiciliado en esta ciudad industrial, exterior de Guayaquil, hijo de Marcos Espinaza y de Ana Sanchez.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Magdalena Sanchez Clayjo, nacida en Guayaquil, Ecuador, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleada, con Cédula N° 0701352895, domiciliada en esta ciudad industrial, exterior de Guayaquil, hija de Juan Williams Sanchez y de Guadalupe Placido.
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil. FECHA 8 de Enero del 2002.
En este matrimonio legítimamente han nacido.

ARREGLADO POR
El Jefe de Oficina
P. A. C.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

ACTA
Usted es: Don [Nombre] [Apellido]
que figura en los [Documento] de esta [Jurisdiccion] Provincial



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Victor [Nombre] [Apellido]
[Firma]

4 ENE 2002

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VALIDO
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
DIFERENCIAS



Norma Plaza
de Garcia
REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

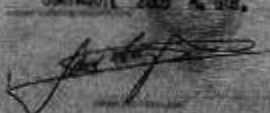
1.- Certifico: que con fecha de hoy queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Capitulación Matrimonial** celebrada entre **VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI** - **ISJAQUI** y **MAGDALENA SANCHEZ** **ESKENAZI**, de fojas 121.711 a 121.720, número 17.986 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.242 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 572 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, dos de Octubre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 40.32

ORDEN: 2439
LEGAL: NORMA PLAZA DE GARCIA
AMANUENSE: MERCEDES GARCEDO
COMPUTO: MERCEDES GARCEDO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *u*



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIDAD EXT. 09-1353365-9
 JACK OLTER ESKENAZI MEKLER
 LINA PERU
 19 ENERO 1970
 2382 4822 M
 GUAYAQUIL 2005 M. GCB.



ARGENTINA V 4443 - V 4444
 CASADO CON: MARIA FERNANDA JURADO PATIÑO
 SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY
 VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI
 SURO FANNY MEKLER
 GUAYAQUIL, 28 FEBRERO 2005
 28 FEBRERO 2017(r)



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE EMIGRACION
 CERTIFICADO DE EMIGRACIONANTE: 83787157

ESKENAZI MEKLER
JACK OLTER
 NACIONALIDAD: ARGENTINA
 PASAPORTE: 244912 C.I: 0913633889
 VISA: 9-VI REG. N°: 3-2383-4823
 ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERMITIDAS POR


N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 28/02/2005
 VALIDO HASTA


 RESPONSABLE
 CBOP BARRAGAN MORA DAVID VICENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
 IDENTIDAD ETN. 17-0468078-5
 VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI ISAJQUI
 NOMBRES ESKENAZI
 ARGENTINA
 EN JUNIO 1996
 6 6002 10075 N
 GUAYABILL 2008 N. DE GRN.



ARGENTINA P 4443 - Y 4242
 CASADO CON: MARDALENA SANCHEZ CLAVIJO
 SUPERIOR LAS PERMITIDAS POR LA LEY
 NOMBRES ESKENAZI
 DORA ISAJQUI
 GUAYABILL, 14 ABRIL 2008
 14 ABRIL 2008
 REN 18896
 Dya


REPUBLICA DEL ECUADOR
 Ministerio de Extranjeria
 CDS-2
 349102

 ESKENAZI ISAJQUI
 VICTOR ALEJANDRO
 NACIONALIDAD: ARGENTINA
 PASAPORTE: 04101001N CI: 1704680785
 MDA: S/M REG. N°: 8-4802-10825
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY
 FOTOCOPIADO

N° EXPEDIENTE: 74829
 LUGAR Y FECHA: GUAYABILL 17/07/08
 VALIDO HASTA

 RESPONSABLE
 POLI TRUJILLO LLANOS EDWIN RODOLFO